CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2015
LOCACIÓN DE INMBUEBLE DETERMINADO Nº 02/2015
"ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 08:30 hs se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 312.729
b) El llamado fue ejecutado, bajo el supuesto de excepción establecido en el art. 33, inc. g) de la Ley Nº 2051/13 y en concordancia con lo establecido en el art. 19, num. 2 del Decreto Nº 5174/05, fue autorizado por Resolución Nº 26/2015, en base al Dictamen Nº 03/2015, elaborado por la Sub U.O.C. del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.
c) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y a la asignación del Plan Financiero Institucional, nivel de gastos 250. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a:

OFERENTE	OFERTA GLOBAL GS.	I.V.A.
SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ	120.000.000	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Jazmín Soledad Lagraña Duarte.
Jazmín Lagraña

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE

Evaluación de la Calificación Legal.
Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal del Sr. Diego Velázquez, con C.I. N° 1.140.364, representante legal de la firma Sucesores de Roberto Antonio Velazquez, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, el oferente cumplió con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial solicitados en el llamado.

A continuación, se analizará la presentación de los documentos formales que acompañan a la oferta:

C.P. MELANIA MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar

Documentos de carácter formal	SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELAZQUEZ
Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia de la cédula tributaria (RUC).	Cumple
Fotocopia del pago del impuesto inmobiliario.	Cumple
Fotocopia de los Estatutos sociales y sus modificaciones.	Cumple
Fotocopia del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y gravámenes.	Cumple
Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	Cumple

Luego de la verificación de los documentos formales la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

5- RECOMENDACIÓN

Considerando que el presente proceso de alquiler de inmueble determinado, fue realizado de conformidad al Art. 33, inc. G) urgencias impostergables, de la Ley Nº 2051/2003, y según lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 458/12, cumpliendo el oferente con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el llamado, el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad, adjudicar la Contratación por Excepción Nº 02/2015 "Alquiler de local para funcionamiento de la Escuela Judicial" a la firma **Sucesores de Roberto Antonio Velázquez,** hasta un monto total de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones),** por ajustarse la oferta a los intereses institucionales.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P MELANIO MACIEI
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.